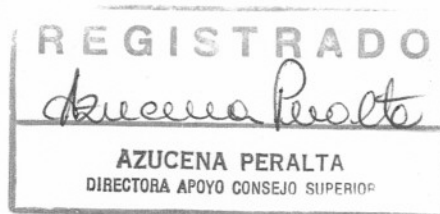




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 23/2002 del Consejo de la Unidad Académica Chubut, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera Ingeniería Pesquera, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se autorizó la inscripción condicional de materias en el turno julio-agosto de 1998, sin dar cumplimiento con los pre-requisitos académicos.

Que los alumnos de la carrera Ingeniería Pesquera del Plan 1995, cursaron conjuntamente las materias correlativas Primer Nivel Gabinete de Informática I y Recursos Pesqueros II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 23/2002 de la Unidad Académica Chubut.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

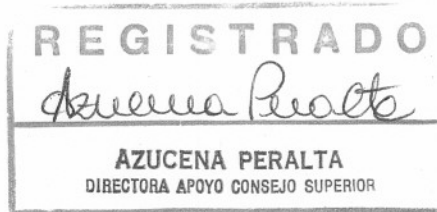
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

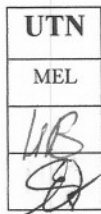


ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 23/2002 del Consejo de la Unidad Académica Chubut, y convalidar el cursado simultáneo de las asignaturas correlativas Primer Nivel Gabinete de Informática I y Recursos Pesqueros II, a los alumnos de la carrera Ingeniería Pesquera plan 1995 que se detallan a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	LEGAJO N°
BOHN, Diana Helga	34-00191-5
RODRIGUEZ, Joaquin Ariel	34-00213-4
IGLESIAS CONTIN, Juan Pablo	34-00207-6
DELGADO, Graciela Aida	34-00211-1
TOLOZA, Cristian	34-00131-2
HERRERA, Dario Mauricio	34-00108-4

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1031/2002



Ing. HÉCTOR CARLOS BRUTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento